

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 101 SEP 2015

VISTO: -----

EL expediente N° 053.293/15, mediante el cual la Secretaria de la Junta Electoral Municipal eleva petición para el desarrollo del operativo electoral; -----

Y CONSIDERANDO: -----

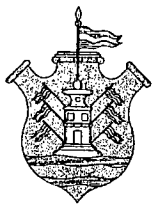
QUE a fs. 01 obra copia de la nota que la Secretaria de la Junta Electoral Municipal elevó nota al Sr. Administrador General de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas con una serie de requerimientos necesarios para la renovación de autoridades municipales a celebrarse el 13 de septiembre del corriente año y documentación técnica a fs. 02/06;-----

QUE a fs. 02/04 obra copia del Decreto N° 1280, de fecha 12 de junio de 2015, que en su artículo 5° delega en la Secretaría de Gobierno, Participación Ciudadana y Desarrollo Social y en el Administrador General de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas las atribuciones necesarias a los fines de dar cumplimiento a los requerimientos de recursos humanos, infraestructura, materiales, muebles, útiles y cualquier otro que efectúe las Junta Electoral Municipal en el ejercicio de sus funciones;-----

QUE a fs. 05 obra la autorización conferida por la Secretaría de Gobierno, Participación Ciudadana y Desarrollo Social;-----

QUE a fs. 06 la Habilitación "B" realiza informe presupuestario;-----

2492



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 08 la Dirección de Contaduría efectuó reserva de fondos por el importe total de \$ 535.000,00 (PESOS, QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL), mediante Documento de Contabilidad (Afect. Prev. N° 02-0533) de fecha 20/08/2015;--

QUE a fs. 09 consta la autorización del gasto emitida por la Secretaría de Economía y Finanzas;-----

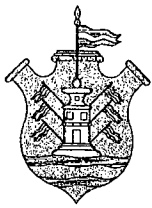
ATENTO A ELLO, a lo establecido en el inciso 7° del artículo 86 de la Carta Orgánica Municipal, los artículos 4° y 5° del Decreto N° 1280/15 y en uso de sus atribuciones,-----

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE lo actuado, y en mérito a los considerandos expuestos **AUTORÍZASE** el gasto destinado a asegurar la estructura funcional que organice, dirija y fiscalice el proceso de renovación de autoridades municipales a celebrarse el 13 de septiembre del corriente año, convalidando el valor fijado por la Administración General de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas establecida en \$120.000,00 (PESOS, CIENTO VEINTE MIL) para cada uno de los tres (3) Vocales de la Junta Electoral Municipal, \$ 75.000,00 (PESOS, SETENTA Y CINCO MIL) para la Secretaria de Junta Electoral Municipal y \$ 50.000,00 (PESOS, CINCUENTA MIL) para cada uno de los dos (2) Prosecretarios de la Junta Electoral Municipal.-----

2492



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago Anticipada - Artículo 21º, Párrafo 2, Apartado “b”, de la Ordenanza N° 5727 -, a favor de Municipalidad de Córdoba - Dirección de Tesorería -, por la suma total de \$535.000,00 (PESOS, QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL) para atender el pago de \$120.000,00 (PESOS, CIENTO VEINTE MIL) para cada uno de los tres (3) Vocales de la Junta Electoral Municipal, \$ 75.000,00 (PESOS, SETENTA Y CINCO MIL) para la Secretaría de Junta Electoral Municipal y \$ 50.000,00 (PESOS, CINCUENTA MIL) para cada uno de los dos (2) Prosecretarios de la Junta Electoral Municipal, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con la siguiente imputación:-----

Documento de Contabilidad (Afec.Prev. N° 02-0533) de fecha 20/08/2015

Asiento 2065 - Prog.200 - Activ.01 - Pr.03 - Pa.16 Concepto: OTROS SERVICIOS _____ \$ 535.000,00

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, previo a ser remitido al Tribunal de Cuentas para su intervención, gírese a la Dirección de Contaduría para emisión de la Orden de Pago correspondiente, dése copia a la Secretaría de Gobierno, Participación Ciudadana y Desarrollo Social; a la Dirección de Contaduría; a la Dirección de Tesorería; a la Dirección de Compras y Contrataciones; a la Dirección de Presupuesto; a la Administración General de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas y a la Habilitación “B”; cumplido, **ARCHÍVESE**.-----

DECRETO
N° 2492

DR. H. JAVIER DE SELLARES
Secretario de Gobierno, Participación
Ciudadana y Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

DR. RAMON JAVIER MESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

2492